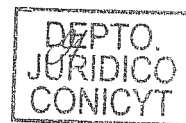




**MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INACH – CONICYT**

En Santiago, a 20 de Abril de 2009, entre el INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO, en adelante e indistintamente “INACH”, Rol Único Tributario N° 60.605.000-3, debidamente representado por su Director, don José Retamales Espinoza, cédula nacional de identidad N° 5.651.242-K, ambos domiciliados –para estos efectos- en Plaza Muñoz Gamero N° 1055, Punta Arenas, por una parte, y, por la otra, la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante e indistintamente “CONICYT” o la “Comisión”, Rol Único Tributario N° 60.915.000-9, representado por su Presidenta doña Vivian Heyl Chiappini, cédula nacional de identidad N° 6.975841-K, ambos con domicilio en calle Canadá N° 308, Providencia, Santiago, proceden a suscribir la presente modificación de convenio de colaboración:

**PRIMERO: ANTECEDENTES CONVENIO INACH –CONICYT.-** Con fecha 18 de mayo de 2005, INACH en su calidad de institución nacional encargada del quehacer científico en el Continente Antártico y CONICYT en su calidad de ejecutor del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT) suscribieron un CONVENIO DE COLABORACIÓN cuyo objeto es el financiamiento conjunto, coordinación, desarrollo y seguimiento de proyectos “Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas”. En dicho convenio CONICYT se comprometió a aportar un monto máximo de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, no reajustables, a la iniciativa “Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas”. El INACH, por su parte, se comprometió a aportar a dicha iniciativa, un monto equivalente a \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, bajo alguna o algunas de las siguientes modalidades: i) transporte desde Punta Arenas hacia el Territorio Antártico y viceversa,



ii) aporte de todos los medios de transporte que sean necesarios en la Antártica, iii) habilitación de bases y campamentos y, iv) en general, todo el apoyo logístico incluyendo personal, mapas, sistemas de comunicación, combustibles, generación de energía, alimentación, vestuario, etc. necesario para el desarrollo de la actividad científica.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PROGRAMA RESPONSABLE DE CONICYT: Que en mérito de lo establecido en el subtítulo 24 ítem 03 asignación 170 del presupuesto de CONICYT correspondiente al año 2009, la "Comisión" coordinará y ejecutará el Programa de Investigación Asociativa (PIA), sucesor del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT), en lo concerniente a la articulación del Fortalecimiento de la Base Científica de Chile, que financiará el desarrollo de proyectos de "Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas", cuyo objetivo es el avance científico y tecnológico del país mediante proyectos de investigación sustentados en un trabajo colaborativo amplio y multidisciplinario.

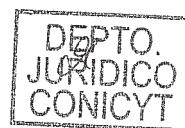
De acuerdo a lo anterior, CONICYT a partir del presente año, tiene la calidad de órgano ejecutor del Programa citado, el cual será el responsable de la convocatoria y seguimiento de los proyectos de "Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas".

TERCERO: APORTES.- Por el presente acto, las partes acuerdan y se comprometen a aportar, anualmente, para la ejecución de 2 proyectos "Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas", un monto máximo no reajutable de \$150.000.000.- (Ciento cincuenta millones de pesos), por un plazo de 3 años, comenzando el año en curso.

Se deja expresa constancia que el aporte de cada institución se hará de la misma forma pactada en el convenio original, esto es, CONICYT en recursos efectivos e INACH en valorización de apoyo logístico en el Territorio Antártico.

CUARTO: CONSTANCIA DE LAS PARTES.- En todo cuanto no ha sido modificado en el presente instrumento, se entiende que rigen sin variación alguna, las cláusulas pactadas en el convenio original suscrito entre las partes con fecha 18 de mayo de 2005.

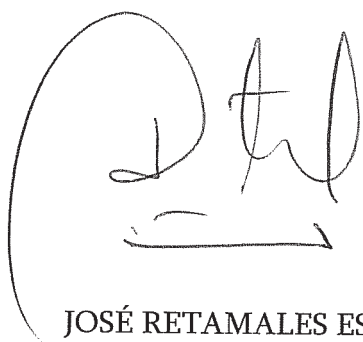
QUINTO: VIGENCIA.- La presente modificación de convenio regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el cabal, fiel y oportuno cumplimiento de la actividad programada, lo cual será declarado y acreditado por el PIA de CONICYT, por escrito.



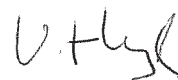
**SEXO: PERSONERÍAS.-** La personería de doña Vivian Heyl Chiappini, para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en Decreto Supremo N° 100, del Ministerio de Educación, de fecha 29 de marzo de 2006.

La personería de don José Retamales Espinoza, para representar al INACH, consta en Decreto Supremo N° 191 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2008.

**SÉPTIMO: COPIAS.-** En señal de quedar convenidas las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares originales de un mismo tenor, a unos mismos efectos e igual valor probatorio, quedando dos en poder de cada Parte.



**JOSÉ RETAMALES ESPINOZA**  
Director Nacional  
Instituto Antártico Chileno



**VIVIAN HEYL CHIAPPINI**  
Presidenta  
Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica

